Revista Bioética
Print version ISSN 1983-8042 | On-line version ISSN 1983-8034

Normas editoriales

La *Revista Bioética* es una publicación científica de acceso abierto que proporciona artículos completos en portugués, español e inglés de bioética y ética médica aprobados en sistema doble ciego. Se publica trimestralmente en los solsticios y equinoccios. Concebida por el Consejo Federal de Medicina (CFM) para fomentar la discusión multidisciplinaria y plural, se centra en la formación académica y la mejora constante de los profesionales de la salud. Su línea editorial, composición y funcionamiento del Cuerpo Editorial son completamente independientes del plenario del CFM. Los autores son responsables de la información divulgada en los artículos, que no necesariamente expresan la posición oficial del CFM.

Critérios para aceitação de trabalhos

La *Revista Bioética* no cobra por el envío, edición o publicación de manuscritos. Se aceptarán, solo en versión *online*, manuscritos inéditos de carácter conceptual, documental, resultantes de investigaciones o experiencias en el campo de la bioética o la ética médica, y revisiones críticas relacionadas con esos temas. Todos los manuscritos serán sometidos al escrutinio de los editores, del Cuerpo Editorial y de revisores *ad hoc* en el sistema doble ciego y debe recibir dos dictámenes de aprobación.

La *Revista Bioética* rechazará los manuscritos que contradigan los principios fundamentales de la Constitución brasileña y, en particular, los artículos 1, 3 y 4, que garantizan los derechos humanos y el repudio al racismo.

Una vez recibido, se comprueba el tamaño del texto (máximo de 6 mil palabras) y el resumen (hasta 150 palabras), así como se formatea y verifica su originalidad en el programa Plagius (Detector de Plagio Profesional). Los resultados indicados por el programa se analizan cuidadosamente para verificar si las indicaciones se refieren a citas o a copias incorrectas. En esta etapa también se verifican las referencias, observando si están completas, correctamente numeradas y presentadas en estilo Vancouver, de acuerdo con las normas editoriales, que se pueden encontrar en el sitio *http://revistabioetica.cfm.org.br* en portugués, inglés y español. También se observa adecuación a la línea editorial, aspectos ortográficos y gramaticales, y se verifican las palabras clave en el banco de Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS). El manuscrito será devuelto a los autores para ajustes y tendrán 15 días para realizarlos, de lo contrario el trabajo será retirado de la agenda editorial.

Si la cantidad o característica de las alteraciones identificadas se considera significativa, el manuscrito puede ser rechazado con orientación para su posible reenvío, sujeto al cumplimiento de las especificaciones indicadas. Si en esta etapa no es necesario realizar ningún cambio, después de la recepción de la versión corregida por los autores, comienza la siguiente etapa del proceso editorial.

En esta etapa los revisores –miembros del Cuerpo Editorial y evaluadores *ad hoc*– tienen 15 días para informar si pueden evaluar el trabajo. Si los designados inicialmente no pueden realizar esta tarea voluntaria dentro del plazo estipulado, se seleccionarán otros evaluadores entre los colaboradores registrados y se reiniciará el proceso de solicitud de opinión. Cuando tres evaluadores acepten el encargo, cada uno de ellos tendrá 15 días para emitir el dictamen.

Los criterios considerados en las evaluaciones son el contenido, el encuadramiento de la línea editorial, la originalidad de las ideas presentadas, la actualidad, la claridad del texto, la adecuación del lenguaje, la relevancia de la información, la coherencia y la lógica conceptual y metodológica. Además de estos aspectos, se analizan el título, el resumen, la indicación y el nombre de las partes del manuscrito, la indicación de los objetivos, el método, la presentación de los resultados, la discusión y las consideraciones finales. También se verifican las referencias, considerando su adecuación y actualización.

Los criterios para la selección de revisores buscan contemplar la mayor diversidad analítica posible, en consonancia con la interdisciplinariedad del campo de la bioética. Cada artículo se envía a un evaluador con formación en el área de trabajo específica (especialidades de salud y biología, derecho,

filosofía, ciencias sociales, etc.), a otro que estudia o ya ha discutido el tema (desigualdades en salud, derechos humanos, aborto, distanasia, genética, ética de la investigación, etc.) y también a un bioeticista con formación *lato* o *stricto sensu* en bioética para evaluar el uso de conceptos y categorías éticas. Para su aprobación final, puede ser necesaria una nueva adaptación o reformulación de partes del artículo, título o referencias, según lo recomendado en el dictamen resumido, al que los autores deberán responder en un plazo de 20 días.

En cualquier momento, los editores se reservan el derecho de promover cambios normativos, ortográficos y gramaticales en los textos, con el fin de mantener el lenguaje culto de la lengua y la mejor comprensión de los artículos, respetando, sin embargo, el estilo de los autores. Si los autores deciden no publicar el manuscrito, después de la edición inicial, la versión editada por la *Revista Bioética* pertenecerá a la revista y no podrá ser enviada a otra. La versión final corregida, con revisión ortográfica y gramatical, será sometida a la aprobación de los autores. Sin embargo, la revisión final del artículo diagramado en los tres idiomas, así como las pruebas de gráficos, no será enviada a los autores, al igual que la traducción de los artículos al inglés y español, publicados *online* en el sitio web de la revista y en SciELO.

Requisitos para la presentación de los trabajos

- Se aceptarán manuscritos inéditos en portugués, español o inglés. **Los trabajos publicados en un repositorio institucional no se consideran inéditos**.
- En cada idioma se deben seguir las reglas de ortografía actuales.
- Los trabajos presentados deben ser publicados en la página de la *Revista Bioética* en el enlace: *http://revistabioetica.cfm.org.br/index.php/revista_bioetica/about/submissions#onlineSubmissions* en formato *Rich Text Format* (RTF) de Word.
- **No** se aceptarán obras en formato PDF, bajo ninguna circunstancia.
- Los manuscritos que identifiquen el uso de la función de “control de cambios” pueden ser eliminados después del envío.
- Los trabajos **no** se pueden haber enviado simultáneamente a otras revistas.
- Las opiniones y conceptos presentados en los artículos, la procedencia y exactitud de las citas son responsabilidad de los autores.
- **Los manuscritos que reproduzcan en su totalidad o en parte, sin la debida referencia, obras de otros autores, así como un artículo, o parte sustancial del mismo, ya publicado por el propio autor, serán rechazados sumariamente.**

Identificación de los artículos

- Los manuscritos deben, OBLIGATORIAMENTE y debido a los nuevos requisitos de SciELO, ir acompañados de una página inicial que contenga:
  - Título del artículo (hasta 10 palabras);
  - Nombre completo de cada autor, acompañado de correo electrónico;
  - Grado académico más alto (estudiante de grado o graduado(a); especialista; magíster; doctor(a));
  - Vinculación institucional;
  - Curso o programa, departamento y facultad/universidad (OBLIGATORIO para estudiantes y profesores);
  - Orcid de cada autor;
  - Ciudad, estado, país.

Nota: los trabajos que no presenten dicha información en la etapa inicial no seguirán el proceso editorial.

- Por separado, informar el nombre completo del primer autor y la dirección postal, que se publicará en el pie de página de la página de inicio de los artículos. También se debe enviar el número de teléfono, que no se publicará y se utilizará exclusivamente para el intercambio de información con el equipo editorial con carácter de urgencia.
- Si el primer autor no es responsable de ponerse en contacto con los otros autores sobre las revisiones hasta la aprobación final del trabajo, especificar el nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona responsable.
- Las colaboraciones individuales de cada autor en la elaboración del manuscrito deben especificarse al final.
- Si el trabajo ha sido presentado previamente a otra revista y no publicado, dicho vehículo debe ser identificado y, si es necesario, probar que el trabajo no será publicado en esa revista.

Formato de los artículos

- **Los artículos deben ser formateados en tamaño de página A4, fuente *Carlito*, tamaño 10,5, espaciado 1,5, márgenes 2,5, en alineación justificada.**
- Los títulos deben estar **resaltados en verde** y escritos en la forma actual, es decir, solo la primera letra de la frase y los nombres propios se escriben en mayúsculas. **No debe haber ninguna entrada de párrafo o cualquier otra marca de formato que aumente o disminuya la distancia entre ellos.**
- El texto debe ser de hasta 6 mil palabras. El límite de palabras no incluye referencias, identificación de trabajos y resúmenes en los tres idiomas, considerados por separado.
- **Los artículos en portugués deben tener un resumen (*resumo*) conciso, con un máximo de 150 palabras, además de traducción al español e inglés (*resumen* y *abstract*).**
- El título también debe ser conciso y explicativo (hasta 10 palabras), presentado en los tres idiomas.
- Cada resumen debe ir acompañado de un mínimo de tres y un máximo de siete palabras clave, que describan el contenido del trabajo y que puedan ayudar a su indexación múltiple. Las palabras clave **deben** ser tomadas del banco DeCS (*http://www.bireme.br/php/decsws.php*) y listadas al final de los resúmenes en el idioma original, en español e inglés, escritas con inicial mayúscula y separadas por punto.
- Los textos deben estar divididos en secciones, con títulos y subtítulos cuando sea necesario. Cada una de estas partes o subpartes debe resaltarse en **verde**, nunca por numeración progresiva. Para hacer explícito un subtítulo dentro de un título, se debe usar *cursiva*.
- Cuando se cita a un autor en el cuerpo del texto, colocar solo el número de la referencia al final de la cita, en superíndice, como en: Potter [1].
- Los tratados internacionales citados en el cuerpo del texto deben escribirse en cursiva (ejemplo: *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos* o *Declaración de Helsinki*).
- **No se aceptarán trabajos con notas al pie de página. Cualquier explicación o consideración debe insertarse en el cuerpo del texto.**

Artículos de investigación

- La publicación de trabajos de investigación que involucren seres humanos es responsabilidad de los autores y debe cumplir con las *Normas y Directrices para la Investigación con Seres Humanos* (Resolución CNS 466/12), Resolución CNS 510/16 sobre las normas aplicables a la investigación en Ciencias Humanas y Sociales cuyos procedimientos metodológicos impliquen el uso de datos obtenidos directamente de los participantes o de información identificable o que puedan conllevar mayores riesgos que los existentes en la vida cotidiana. También se deben considerar los principios de la *Declaración de Helsinki* de la Asociación Médica Mundial (1964 y posteriores

reformulaciones, anteriores a 2008), además de cumplir con la legislación específica del país donde se desarrolló la investigación.

- Las investigaciones realizadas en Brasil deben informar el número del dictamen de aprobación en el Sistema CEP/Conep, además de adjuntar, en la plataforma de presentación, una copia del dictamen de aprobación.
- La *Revista Bioética* apoya las políticas de registro de ensayos clínicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Internacional Committee of Medical Journal Editors (ICMJE), reconociendo la importancia de estas iniciativas para el registro internacional y la difusión en acceso abierto de información sobre estudios clínicos. Por lo tanto, solo se aceptarán artículos de investigación sobre ensayos clínicos que hayan recibido un número de identificación en uno de los Registros de Ensayos Clínicos validados por los criterios establecidos por la OMS/ICMJE, que deberá presentarse al final del resumen.
- La descripción del método de investigación debe ser completa y detallada. Es indispensable identificar cuáles fueron los sujetos de investigación, *como*, *donde* y *cuando* se realizó el estudio, las técnicas de recolección y análisis de datos utilizadas, incluyendo el nombre de los programas utilizados y las medidas de medición adoptadas.
- Al aprobar artículos de investigación, los autores deben enviar un término de responsabilidad con respecto al contenido del trabajo, certificando, incluso, la ausencia de conflictos de intereses que puedan haber influido en los resultados.

Autorización de publicación

La *Revista Bioética* considera que la presentación del trabajo para análisis de los editores y del Cuerpo Editorial caracteriza la aceptación para publicación. Al aceptar el artículo, todos los autores deben enviar la autorización para la publicación de la versión final por medios electrónicos; el autor principal también debe hacerlo por escrito, en forma de carta, firmada de su propia mano, dirigida a la *Revista Bioética*, según la plantilla enviada por los editores. Los artículos publicados estarán bajo la custodia de la *Revista Bioética*, que deberá ser citada en caso de reproducción total o parcial en cualquier medio de divulgación, impreso o electrónico.

Tablas e ilustraciones

Cada artículo solo puede ir acompañado de **tres** cuadros, tablas o figuras, formateados en el cuerpo del texto, **abiertos para revisión** y no copiados en formato de imagen o PDF. Las figuras no editables se deberán enviar en la extensión JPEG o TIF teniendo como resolución mínima 300 dpi. Deben numerarse secuencialmente e indicar la fuente de la información presentada en la parte inferior. En las tablas, identificar medidas estadísticas de variaciones, tales como desviación estándar y error estándar de la media.

Referencias

- Las referencias, en su mayor parte, seguirán los estándares propuestos por el ICMJE, al estilo Vancouver con algunas adaptaciones: *http://www.nlm.nih.gov/bsd/uniform_requirements.html*
- Las referencias deben indicarse en números arábigos superíndices (por ejemplo, Potter [2]) y numerarse consecutivamente, en el orden en que se citan.
- Todas las referencias deben ser listadas al final del artículo en el orden numérico correspondiente.
- Todas las citas de fuentes presentadas en el texto deben formar parte de las referencias, incluidos documentos, tratados, informes, libros y capítulos de libros.
- **Todas las referencias electrónicas utilizadas también deben indicar en la lista al final el enlace o DOI y la fecha de acceso.**

- Referencias literales, que reproducen *ipsis litteris* textos ya publicados, deben indicar en la lista de referencias al final el número de la página en el original del que se tomó el extracto.
- Las referencias citadas solo en tablas o leyendas de figuras deben estar de acuerdo con la secuencia establecida.
- En las referencias, los artículos con hasta seis autores deben informar todos los nombres, como el siguiente ejemplo. Cuando se supera este número, se debe informar a los primeros seis autores, seguidos de *et al*.
- Siempre se debe buscar la referencia original que se quiere resaltar y evitar la referencia de segundo orden, es decir, cuando el autor citado se refiere a otro. Si el *apud* es inevitable, esto debe explicarse en el texto. Por ejemplo: "Analizando la obra de Potter, Pessini [3] describe...".
- Todas las referencias deben presentarse de manera correcta y completa, de acuerdo con los siguientes ejemplos. Los títulos de los libros, los lugares y las editoriales no deben abreviarse.
- No se aceptarán – **bajo ninguna circunstancia** – artículos con referencias hechas a través de los recursos de formato de los programas de edición de texto, tales como "Control de cambios", "Notas al pie" y/o "Notas al final".
- No se aceptarán artículos con referencias en orden alfabético.
- La veracidad de la información contenida en la lista de referencias es responsabilidad de los autores.

Ejemplos de referencias

Artículos en revistas científicas

Tipo de referencia	Ejemplo sin dirección de correo electrónico	Ejemplo con dirección de correo electrónico (preferiblemente insertar DOI)
De uno a seis autores	Dadalto L. A necessidade de um modelo de diretivas antecipadas de vontade para o Brasil: estudo comparativo dos modelos português e francês. Rev M. 2016;1(2):446-60. Hossne WS. O cirurgião acadêmico. Acta Cir. 2003;18(5):1-5.	Fortes PAC. Ética, direitos dos usuários e políticas de humanização da atenção à saúde. Saúde Soc [Internet]. 2004 [acesso 10 dez 2017];13(3):30-5. **DOI:** insertar número o **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico Piccini CF, Steffani JA, Bonamigo ÉL, Bortoluzzi MC, Schlemper BR Jr. Testamento vital na perspectiva de médicos, advogados e estudantes. Bioethikos [Internet]. 2011 [acesso 10 dez 2017];5(4):384-91. **DOI:** insertar número o **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Más de seis autores	Biehl J, Socal MP, Gauri V, Diniz D, Medeiros M, Rondon G *et al*. Judicialization 2.0: understanding right-to-health litigation in real time. Glob Public Health. 2018;21:1-10.	Souza EV Jr, Silva VSB, Lozado YA, Bonfim ES, Alves JP, Boery EM *et al*. Dilemas bioéticos na assistência médica às gestantes adolescentes. Rev. bioét. (Impr.) [Internet]. 2018 [acesso 22 abr 2019];26(1):87-94. **DOI:** insertar número o **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Artículo de revista *en prensa*	Rodrigue AC, Silva EQ. A diálise e o direito de morrer. Rev. bioét. (Impr.). 2019;27(3). En prensa.	
Artículo de revisión de la Cochrane Library		Shaw KA, O'Rourke P, Del Mar C, Kenardy J. Psychological interventions for overweight or obesity. Cochrane Database of Systematic Reviews [Internet]. 2005 [acesso 10 abr 2010]. **DOI:** insertar número o **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico

Artículos de revistas y libros

Tipo de referencia	Ejemplo sin dirección de correo electrónico	Ejemplo con dirección de correo electrónico (preferiblemente insertar DOI)
De uno a seis autores	Oliveira F. Engenharia genética: o sétimo dia da criação. 6ª ed. São Paulo: Moderna; 2006.	Porto D, Garrafa V, Martins DZ, Swenderberger NB. Bioética, poderes e injustiças: 10 anos depois [Internet]. Brasília: CFM; 2012 [acesso 12 maio 2019]. **DOI:** insertar número o **Disponível**: enlace dirección de correo electrónico
	Pessini L, Barchifontaine CP. Bioética na Ibero-América: história e perspectivas. São Paulo: Loyola; 2007.	Clotet J. Bioética: uma aproximação [Internet]. Porto Alegre: EdiPUCRS; 2003 [acesso 12 maio 2019]. **DOI:** insertar número o **Disponível**: enlace dirección de correo electrónico
Más de seis autores (Se deben relacionar los primeros seis autores por apellido, separados por coma y luego *et al*. Si la cita es literal, es obligatorio introducir el número de página).	Segre M, Meira AR, Almeida M, Salaru NNR, Muñoz DR, Cohen C *et al*. Compêndio de medicina legal. São Paulo: Saraiva; 1987.	Gadelha CAG, Considera CM, Ohana F, Vecina Neto G, Frenkel J, Ferraz MB *et al*. Saúde e indústria farmacêutica em debate [Internet]. São Paulo: Cubzac; 2008 [acesso 21 maio 2019]. **DOI:** insertar número o **Disponível**: enlace dirección de correo electrónico
Sin autor (empezar por título)	Farmacopeia brasileira. Brasília: Anvisa; 2010. p. 546.	Farmacopeia brasileira [Internet]. Brasília: Anvisa; 2010 [acesso 21 maio 2019]. p. 546. **DOI:** insertar número o **Disponível**: enlace dirección de correo electrónico
Autor institucional	Conselho Federal de Medicina. Código de ética médica: Resolução CFM nº 2.217/2018. Brasília: CFM; 2019. p. 80.	Conselho Federal de Medicina. Código de ética médica: Resolução CFM nº 2.217/2018 [Internet]. Brasília: CFM; 2019 [acesso 21 maio 2019]. p. 80. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
	Brasil. Ministério da Saúde. Secretaria de Atenção à Saúde. Prevenção e tratamento dos agravos resultantes da violência sexual contra mulheres e adolescentes: norma técnica. Brasília: Ministério da Saúde; 2005. p. 70.	Brasil. Ministério da Saúde. Secretaria de Atenção à Saúde. Prevenção e tratamento dos agravos resultantes da violência sexual contra mulheres e adolescentes: norma técnica [Internet]. Brasília: Ministério da Saúde; 2005 [acesso 21 maio 2019]. p. 70. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
		Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. Censo demográfico 2010: características gerais da população, religião e pessoas com deficiência [Internet]. Rio de Janeiro: IBGE; 2010 [acesso 6 mar 2017]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Capítulo de livro	Parizi R. O conflito público-privado na assistência à saúde. In: Siqueira JE, Zoboli E, Sanches M, Pessini L, editores. Bioética clínica. Brasília: CFM; 2016. p. 21-35.	Parizi R. O conflito público-privado na assistência à saúde. In: Siqueira JE, Zoboli E, Sanches M, Pessini L, editores. Bioética clínica [Internet]. Brasília: CFM; 2016 [acesso 22 maio 2019]. p. 21-35. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico

Tipo de referencia	Ejemplo sin dirección de correo electrónico	Ejemplo con dirección de correo electrónico (preferiblemente insertar DOI)
Más de una edición (Si es la 1ª edición no es necesario poner el número)	França GV. Comentários ao código de ética médica. 7ª ed. Rio de Janeiro: Guanabara Koogan; 2019.	
Libro editado (organizado/ coordinado)	Santos M, editor. Bioética e humanização em oncologia. Brasília: Elsevier; 2017.	
Libro de serie (colección)	Pessini L. Distanásia: até quando prologar a vida? São Paulo: Loyola; 2001. (Coleção Bioética em Perspectiva; 2)	

Actas de conferencias, congresos y reuniones

Tipo de referencia	Ejemplo
Publicación presentada en un congreso	Costa Neto J. Material genético de fetos abortados em casos de estupro. In: Reflexões e conferências do 7º Congresso Brasileiro de Direito Médico [Internet]. Brasília: Conselho Federal de Medicina; 2018 [acesso 4 fev 2018]. p. 33-55. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico Silva MEOS, Daibem AML, Anjos MF. Contribuição da bioética na formação do sujeito ético na universidade [Internet]. In: Anais do 11º Congresso Brasileiro de Bioética: bioética e desigualdades; 16-18 set 2015; Curitiba. Brasília: SBB; 2015 [acesso 21 maio 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Anales de congresos Seminarios Conferencias	Anais do 7º Congresso Brasileiro de Queimaduras. Revista Brasileira de Queimaduras [Internet]. 2010 [acesso 20 mar 2019];9(4):155-215. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico Conselho Nacional de Saúde. 1ª Conferência Nacional de Vigilância em Saúde. Brasília. Documento orientados: diretrizes metodológicas [Internet]. 2018 [acesso 10 jan 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico

Periódicos y revistas

Tipo de referencia	Ejemplo sin dirección de correo electrónico	Ejemplo con dirección de correo electrónico
Artículo de periódico	**Con autor** Cunha C. Desigualdade nos mantém na pobreza. Correio Braziliense. Opinião; 7 maio 2019:11. **Sin autor** Plágio: Nora Roberts ganha a primeira batalha. O Estado de S. Paulo. Caderno 2; 30 abr 2019:C5.	**Artículo electrónico con autor** Lobel F, Barbon J. Sirenes em Brumadinho estão intactas, ao contrário de discurso inicial da Vale. Folha de S. Paulo [Internet]. Cotidiano; 6 fev 2019 [acesso 12 fev 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico **Artículo electrónico sin autor** Presidente da Vale diz que sirene de alerta não tocou em Brumadinho porque foi “engolfada” pela lama. G1 [Internet]. Minas Gerais; 31 jan 2019 [acesso 10 fev 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico

Tipo de referencia	Ejemplo sin dirección de correo electrónico	Ejemplo con dirección de correo electrónico
Artículo de revista	**Con autor** Botelho T. Energia bombástica: estudo realizado no Canadá lista os efeitos nocivos que apenas duas latinhas de energético podem causar no organismo humano, especialmente no dos jovens. Veja. Saúde; 23 maio 2018;2583:94-5. **Sin autor** Saúde: o Brasil na real. Isto é. Semana; 30 maio 2018;2527:35.	**Artículo electrónico con autor** Lobel F, Barbon J. Sirenes em Brumadinho estão intactas, ao contrário de discurso inicial da Vale. Folha de S. Paulo [Internet]. Cotidiano; 6 fev 2019 [acesso 12 fev 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico **Artículo electrónico sin autor** Presidente da Vale diz que sirene de alerta não tocou em Brumadinho porque foi "engolfada" pela lama. G1 [Internet]. Minas Gerais; 31 jan 2019 [acesso 10 fev 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico

Texto jurídico, legislación publicada

Tipo de referencia	Ejemplo sin dirección de correo electrónico	Ejemplo con dirección de correo electrónico
Legislación de Brasil	**Ley**	
	Brasil. Lei nº 8.974, de 5 de janeiro de 1995. Normas para o uso das técnicas de engenharia genética e liberação no meio ambiente de organismos geneticamente modificados. Diário Oficial da União. Brasília, nº 403, p. 337-9, 6 jan 1995. Seção 1.	Brasil. Lei nº 8.974, de 5 de janeiro de 1995. Normas para o uso das técnicas de engenharia genética e liberação no meio ambiente de organismos geneticamente modificados. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, nº 403, p. 337-9, 6 jan 1995 [acesso 10 mar 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
	Decretos	
	Brasil. Decreto nº 1.752, de 20 de dezembro de 1995. Regulamenta a Lei nº 8.974, de 5 de janeiro de 1995, dispõe sobre a vinculação, competência e composição da Comissão Técnica Nacional de Biossegurança – CTNBio, e dá outras providências. Diário Oficial da União. Brasília, p. 21648, 21 dez 1995. Seção 1.	Brasil. Decreto nº 1.752, de 20 de dezembro de 1995. Regulamenta a Lei nº 8.974, de 5 de janeiro de 1995, dispõe sobre a vinculação, competência e composição da Comissão Técnica Nacional de Biossegurança – CTNBio, e dá outras providências. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, p. 21648, 21 dez 1995 [acesso 10 maio 2019]. Seção 1. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
	Ordenanzas	
	Brasil. Ministério da Saúde. Portaria nº 2.048, de 5 de novembro de 2002. Aprova o Regulamento Técnico dos Sistemas Estaduais de Urgência e Emergência. Diário Oficial da União. Brasília, p. 32, 12 nov 2002. Seção 1.	Brasil. Ministério da Saúde. Portaria nº 2.048, de 5 de novembro de 2002. Aprova o Regulamento Técnico dos Sistemas Estaduais de Urgência e Emergência. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, p. 32, 12 nov 2002 [acesso maio 2019]. Seção 1. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico

Tipo de referencia	Ejemplo sin dirección de correo electrónico	Ejemplo con dirección de correo electrónico
	Resoluciones	
Legislación de Brasil	Conselho Federal de Medicina. Resolução nº 1.451, de 10 de março de 1995. Estabelece estruturas para prestar atendimento nas situações de urgência-emergência nos prontos socorros públicos e privados. Diário Oficial de União. Brasília, p. 3666, 17 mar 1997. Seção 1. Conselho Nacional de Saúde. Resolução nº 466, de 12 de dezembro de 2012. Aprovar as diretrizes e normas regulamentadoras de pesquisas envolvendo seres humanos. Diário Oficial da União. Brasília, p. 59, 13 jun 2013. Seção 1.	Conselho Federal de Medicina. Resolução nº 1.451, de 10 de março de 1995. Estabelece estruturas para prestar atendimento nas situações de urgência-emergência nos prontos socorros públicos e privados. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, p. 3666, 17 mar 1997 [acesso 10 maio 2019]. Seção 1. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico Conselho Nacional de Saúde. Resolução nº 466, de 12 de dezembro de 2012. Aprova as diretrizes e normas regulamentadoras de pesquisas envolvendo seres humanos. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, p. 59, 13 jun 2013 [acesso 10 maio 2019]. Seção 1. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Legislación extranjera	França. Lei nº 2004-800, de 6 de agosto de 2004, relativa à bioética [Loi nº 2004-800 du 6 août 2004 relative à la bioéthique]. Journal Officiel de la République Française. Paris, nº 182, p. 14040, 7 août 2004. Itália. Legge 19 febbraio 2004, nº 40. Normas sobre procriação medicamente assistida [Norme in materia di procreazione medicalmente assistita]. Gazzetta Ufficiale. Roma, nº 45, 24 feb 2004. Portugal. Lei nº 32, de 26 de julho de 2006. Procriação medicamente assistida. Diário da República. Lisboa, nº 143, p. 5245-50, 26 jul 2006. Série 1.	França. Lei nº 2004-800, de 6 de agosto de 2004, sobre bioética. Journal Officiel de la République Française [Internet]. Paris, nº 182, p. 14040, 7 août 2004 [acesso 4 maio 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico Itália. Lei nº 40, de 19 de fevereiro de 2004. Trata sobre as regras de procriação medicamente assistida. Gazzetta Ufficiale [Internet]. Roma, nº 45, 24 fev 2004 [acesso 29 maio 2008]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico Portugal. Lei nº 32, de 26 de julho de 2006. Procriação medicamente assistida. Diário da República [Internet]. Lisboa, nº 143, p. 5245-50, 26 jul 2006 [acesso 29 maio 2019]. Série 1. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Jurisprudencia		Brasil. Justiça Federal. Seção Judiciária do Estado de Goiás. Primeira Vara. Ação civil pública nº 1039-86.2013.4.01.3500/Classe:7100. Sentença. Julga improcedente pedido de inconstitucionalidade da Resolução CFM nº 1995/2012. Relator: Eduardo Pereira da Silva. TRF [Internet]. 2014 [acesso 20 maio 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico Brasil. Superior Tribunal de Justiça. Sexta Turma. HC 268459 SP 2013/0106116-5. Bioética e biodireito. Relevância do consentimento atinente à situação de risco de vida de adolescente. Dever médico de intervenção. Atipicidade de conduta. Reconhecimento. Ordem concedida de ofício. Relator: Ministra Maria Tereza de Assis Moura. JusBrasil [Internet]. 2014 [acesso 3 jun 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico

Monografía, disertación, tesis

Tipo de referencia	Ejemplo sin dirección de correo electrónico	Ejemplo con dirección de correo electrónico
Monografía Disertación Tesis	Burlá C. A aplicação das diretivas antecipadas de vontade na pessoa com demência [tese]. Porto: Universidade do Porto; 2015. D'Espindula TCAS. Privilégio terapêutico e os códigos de ética médica brasileiros: uma reflexão bioética [dissertação]. Curitiba: PUCPR; 2017. p. 209. Santos RNSL, Meira RN, Nascimento SCP. Princípios bioéticos relacionados às rotinas hospitalares do cuidar em enfermagem: reflexão sobre a qualidade da assistência [monografia]. Lins: Unisalesiano; 2016. p. 64.	Burlá C. A aplicação das diretivas antecipadas de vontade na pessoa com demência [tese] [Internet]. Porto: Universidade do Porto; 2015 [acesso 29 maio 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico D'Espindula TCAS. Privilégio terapêutico e os códigos de ética médica brasileiros: uma reflexão bioética [dissertação] [Internet]. Curitiba: PUCPR; 2017 [acesso 29 abr 2019]. p. 209. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico Santos RNSL, Meira RN, Nascimento SCP. Princípios bioéticos relacionados às rotinas hospitalares do cuidar em enfermagem: reflexão sobre a qualidade da assistência [monografia] [Internet]. Lins: Unisalesiano; 2016 [acesso 28 jan 2018]. p. 64. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico

Páginas web

Tipo de referencia	Ejemplos
Página web con autor	Goldim JR. Bioética [Internet]. Porto Alegre: Núcleo Interinstitucional de Bioética; 1997 [acesso 13 dez 2018]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Página web sin autor	Biblioteca Virtual em Saúde Brasil [Internet]. São Paulo: Bireme; 2008 [acesso 1° jun 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Página Web Institucional	Conselho Federal de Medicina. Portal médico [Internet]. 2010 [acesso 1° jun 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico

Otras fuentes de información

Tipo de referencia	Ejemplos
Podcasts	Pires L. O Brasil e a demanda por dar certo [podcast]. Café Brasil [Internet]. 2005 [acesso 1° jun 2019]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Blog post	Spinak E. Ética editorial: as arbitragens fraudulentas [blog]. Scielo em Perspectiva [Internet]. 2015 [acesso 12 mar 2015]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Películas	Programa de DST/aids: mancha de batom [película]. Produção de Três Lajes Comunicação. São Paulo: Secretaria de Estado da Saúde; 1998. 16mm. 14min, son., cor. Amenábar A (diretor). Mar adentro [The sea inside] [largometraje]. Produção hispano-ítalo-francesa. 20th Century Fox, Fine Line Features; 2004. 125min, son., cor. Nutrição infantil [video]. Realização de Aguilla Comunicação. São Paulo: Nestlé; 1999. (Saúde Brasil). VHS. 30min, son., cor.

Tipo de referencia	Ejemplos
Biblia	Bíblia Sagrada. Versão de Maciel Araújo. São Paulo: Manole; 1995. Ruth 3:1-18. Bíblia Sagrada. Vulgata. São Paulo: Paulinas; 1980. Deuteronômio 20:10-20.
Base de datos	Scopus [base de datos] [Internet]. Amsterdam: Elsevier; 2004 [acesso 14 dez 2009]. **Disponível:** enlace dirección de correo electrónico
Enciclopedia	Post SG, organizador. Encyclopedia of bioethics. 3ª ed. New York: MacMillian; 2003. **Entrada** Callahan D. Bioethics. In: Post SG, organizador. Encyclopedia of bioethics. 3ª ed. New York: MacMillian; 2003. p. 278-86.
Diccionario	Tealdi JC, organizador. Diccionario latinoamericano de bioética. Bogotá: Unesco; 2008. **Entrada** Dorland's illustrated medical dictionary. 30th ed. Philadelphia: Saunders; c2003. Encephalomalacia; p. 609.

Comunicações
bioetica@portalmedico.org.br
Conselho Federal de Medicina. SGAS 915, Lote 72
Brasília/DF, Brasil. CEP 70390-150
Telefone: +55 (61) 3445.5932